

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC REGIONAL NORTE
No. 300-010-23

La Dirección Regional Norte del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC está interesada en **"CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS CON ÉNFASIS EN EL SISTEMA OSTEOMUSCULAR PARA UN GRUPO DE FUNCIONARIOS DEL INPEC QUE LABORA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN ADSCRITOS A LA REGIONAL NORTE 3, UBICADOS EN LA CIUDAD O MUNICIPIO DE: BARRANQUILLA (EPMSC, CMS JYP Y SEDE REGIONAL NORTE)- CARTAGENA – MAGANGUE - VALLEDUPAR – MONTERÍA – RIOHACHA- SANTA MARTA – EL BANCO, MAGDALENA – SINCELEJO- TIERRALTA, CORDOBA"**.

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se registrará por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada desde el 05 DE SEPTIEMBRE DE 2023 en el Sistema Electrónico para la contratación pública –SECOP II, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán por medio de la plataforma del SECOP II. El comité evaluador estará conformado por: VERIFICACIÓN JURÍDICA: Christian Jiménez B. – Prof. Univ. Grado 11, Adscrito al Área de Gestión Corporativa; VERIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y EXPERIENCIA: DS. EDISON CASTAÑEDA HINCAPIE, funcionario Responsable de SST de la Regional Norte.

2. OBJETO

CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS CON ÉNFASIS EN EL SISTEMA OSTEOMUSCULAR PARA UN GRUPO DE FUNCIONARIOS DEL INPEC QUE LABORA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN ADSCRITOS A LA REGIONAL NORTE 3, UBICADOS EN LA CIUDAD O MUNICIPIO DE: BARRANQUILLA (EPMSC, CMS JYP Y SEDE REGIONAL NORTE)- CARTAGENA – MAGANGUE - VALLEDUPAR – MONTERÍA – RIOHACHA- SANTA MARTA – EL BANCO, MAGDALENA – SINCELEJO- TIERRALTA, CORDOBA

2.1. OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

- a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC.

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, la contratación de la prestación de servicios con el fin de realizar los exámenes médico-ocupacionales periódicos, dirigidos a los funcionarios de la Regional Norte del INPEC y sus establecimientos, está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
85122201	(F) Servicios	85 Servicios de Salud	12 Práctica Médica	22 Servicio de Valoración y Evaluación Individual	01 Valoración del estado de Salud Individual

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Los siguientes son los requerimientos técnicos exigidos que el contratista debe satisfacer

ITEM	DESCRIPCIÓN	
1	TIPO DE EXAMEN	<p>Evaluación Médica Ocupacional Periódica CON ÉNFASIS EN EL SISTEMA OSTEOMUSCULAR a funcionarios del INPEC, que nos permita monitorear la exposición a factores de Riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del funcionario ocasionadas por la labor o por exposiciones del medio ambiente de trabajo. Igualmente, para detectar enfermedades de origen laboral y de enfermedades de origen común que puedan ser agravadas por condiciones de trabajo, con el fin de establecer un manejo preventivo.</p>
2	CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN MÉDICA	<p>En los términos de la Resolución 2346 de 2007, por la cual se regula la práctica de evaluaciones medicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales. La información mínima debe quedar registrada en las respectivas evaluaciones médicas, es la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Fecha, Departamento, ciudad donde se realiza la evaluación médica. b) Nombre del Profesional Médico que realiza la evaluación médica. c) Datos de identificación del empleador d) Actividad económica del empleador e) Nombre de los correspondientes administradores de Pensiones, salud y Riesgos Profesionales a la cual está afiliado el funcionario. f) Datos de identificación y sociodemográficos del Trabajador. g) Datos correspondientes al diligenciamiento de la anamnesis, haciendo énfasis en la ocurrencia de accidentes o enfermedades profesionales y su atención, así como en antecedentes ocupacionales, indicando nombre de la empresa, actividad económica, sección, cargo u oficio, descripción de tareas. h) Tiempo en años y meses de antigüedad en cada cargo u oficio desempeñado por el evaluado i) Listado de factores de riesgo a los que se ha estado expuesto e información que se suministre como parte de los antecedentes laborales. Se debe incluir en el listado el tiempo en años y meses de exposición a cada agente y factor de riesgo y las medidas de control implementadas. j) Datos resultantes del examen físico. k) Impresión diagnostica o diagnostico confirmado que pueda incluir la presunción de origen profesional, cuando la hubiere, caso en el cual se debe fundamentar brevemente. l) Recomendaciones medico laboral.

ITEM	DESCRIPCIÓN	
		Toda evaluación médica ocupacional debe ser firmada por el trabajador y por el médico evaluador con indicación de los números de registro médico y de la licencia de salud ocupacional, indicando el tipo de evaluación realizada.
3	DURACIÓN DE LA CONSULTA	La duración de la consulta por funcionario, deberá ser como mínimo (30) minutos
4	FORMATO DE EVALUACIÓN MÉDICA	El Formato de evaluación médica establecido como historia clínica será concertado con el proponente y el instituto antes de iniciar la práctica de los exámenes
5	INFRAESTRUCTURA FÍSICA	<p>Para los exámenes Médicos Ocupacionales Periódicos el Instituto dispondrá del espacio físico donde se pueda adecuar los equipos de cómputo y herramientas para el adecuado desarrollo de los exámenes médicos periódicos.</p> <p>Para la realización de los exámenes médicos el instituto facilitara escritorio, sillas para entrevista y conexión eléctrica. Se exceptúa el suministro de puntos y conexión inalámbrica de internet.</p> <p>proponente deberá contar con la logística y el equipo básico como (bata para el paciente; baja Lengua, Tensiómetro, Fonendoscopio, equipo de Órganos, martillo Reflejo, cinta métrica, entre otros) que se requiera para la adecuada realización de la actividad <u>al interior de los Establecimientos de Reclusión y de las oficinas de la Regional Norte.</u></p>
6	INFORME O DIAGNÓSTICO DE SALUD DE LAS EVALUACIONES	<p>El proveedor deberá entregar el informe de "diagnóstico de condiciones de salud" por establecimiento de reclusión y sede de trabajo después de finalizar los exámenes médicos ocupacionales periódicos y deberá ser entregado en medio escrito y magnético, adicional mente entregará en Excel una base de datos con nombre y apellidos y número de identificación de los servidores públicos intervenidos. Dicha información debe ser entregada antes de finalizar la presente vigencia.</p> <p>Por otro parte el "diagnóstico de condiciones de salud" debe contener como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Información sociodemográfica de la población trabajadora (sexo, grupos etarios, composición familiar, estrato económico) b) Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgos ocupacional c) Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios d) Sintomatología reportada por los trabajadores

ITEM	DESCRIPCIÓN	
	MÉDICAS OCUPACIONALES	e) Resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados. f) Diagnósticos encontrados en la población trabajadora y sistemas afectados g) Análisis cualitativo y cuantitativo h) conclusiones i) Recomendaciones
7	PERSONA RESPONSABLE DE REALIZAR LAS EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES	Las Evaluaciones Medicas Ocupacionales periódicas CON ÉNFASIS EN EL SISTEMA OSTEOMUSCULAR, deberán ser realizadas por Médicos especialistas en Medicina del trabajo o salud Ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional de acuerdo con la Resolución 2346/2007. <u>(Allegar hoja de vida para su verificación junto con la propuesta, anexar copia de los títulos y licencias solicitadas).</u> Así mismo el proveedor, deberá presenta licencia vigente para prestar servicios de salud ocupacional, la cual deberá ser expedida por la secretaria de salud local en donde se encuentren registradas sus instalaciones. De igual manera, las entidades deberán estar inscritas en el registro especial nacional del Ministerio de Protección Social de conformidad con la ley 10 de 1990 (Decreto N°2474 de 7 de Julio de 2008)
8	CUSTODIA DE LAS EVALUACIONES MÉDICAS	Una vez practicados los exámenes médicos ocupacionales, la custodia de las evaluaciones medicas ocupacionales y la historia clínica ocupacional serán remitidas directamente a los médicos encargaos por parte de la subdirección de Talento Humano- Grupo seguridad y salud en el trabajo, cumpliendo los requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normar legales vigentes para la historia clínica, así como los parámetros que se determinan en la resolución 1918 de 2009.
9	Manejo adecuado de desechos biológicos	Se debe tener en cuenta el decreto 351 de 2014, por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades. Resolución 1164 de 2002, por la cual se adopta el manual de procedimiento para la gestión integral de residuos hospitalarios y similares.
10	POBLACIÓN A CUBRIR	La población a cubrir asciende a 800 funcionarios aproximadamente, distribuidos en los diferentes establecimientos de reclusión de la Regional Norte.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de algunas de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

En el evento que la oferta seleccionada sea presentada por debajo del valor del presupuesto asignado, y tomando en consideración las necesidades reales reportadas por la persona o dependencia que generó la necesidad, se podrá previa solicitud del supervisor del contrato, realizar una adición al contrato con el fin de cubrir el total de la necesidad establecida, la cual no pudo ser cubierta en su totalidad ya que las cotizaciones allegadas para la realización del estudio de mercado, sólo nos permitía adquirir ciertas cantidades de servicios con el fin de no sobrepasar el limitado recurso asignado y apropiado para la ejecución del rubro.

ALCANCE DEL OBJETO:

Para el cumplimiento del objeto contractual, se requiere seleccionar una empresa con la que se contrate el servicio de salud para llevar a cabo el desarrollo de las actividades de practicar los exámenes médico-ocupacionales de acuerdo con la descripción suministrada y al interior de las instalaciones de los Establecimientos de reclusión descritos y de la sede de la Dirección Regional Norte del INPEC.

2.3 LIMITACIÓN A MIPYME - PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.

El presente proceso de selección, es susceptible de ser limitado a MIPYME Nacional, motivo por el cual se convocará a las MIPYME Nacionales para que soliciten la limitación del proceso, dentro del término establecido en el cronograma. Lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en la página de Colombia Compra Eficiente, que establece el umbral para convocatoria limitadas a Mipyme 2023, en la suma de \$457.297.264, umbral que rige hasta el 31 de diciembre de 2023.

El proponente descargará y diligenciará el formato **MANIFESTACIÓN DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITADA PARA MIPYME**, en la forma y términos indicados en el ANEXO 8.

NOTA: ESTE FORMATO (ANEXO 8) DEBERÁ SER DILIGENCIADO Y REMITIDO CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE CONFORME A LO REGLADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a Mipyme. *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo*
2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo".*

"Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo".*

"Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen”.

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, ya que su valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

El tipo de contrato a celebrar es de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, conforme a lo señalado en el literal e, numeral 5.1.2 del manual de contratación de la entidad.

2.5 CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los servicios solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

2.6 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Para “CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS CON ÉNFASIS EN EL SISTEMA OSTEOMUSCULAR PARA UN GRUPO DE FUNCIONARIOS DEL INPEC QUE LABORA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN ADSCRITOS A LA REGIONAL NORTE 3, UBICADOS EN LA CIUDAD O MUNICIPIO DE: BARRANQUILLA (EPMSC, CMS JYP Y SEDE REGIONAL NORTE)- CARTAGENA – MAGANGUE – VALLEDUPAR – MONTERÍA – RIOHACHA- SANTA MARTA – EL BANCO, MAGDALENA – SINCELEJO- TIERRALTA, CORDOBA”, el valor estimado del contrato es hasta la suma de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS \$ 29.985.797 M/L.

El INPEC efectuará un pago al contratista de acuerdo al valor de los servicios prestados; previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para el pago se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

La factura será cancelada por el INPEC de acuerdo con la disponibilidad del PAC, dentro de los 60 días siguientes, previa radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de ley, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

2.7 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS \$ 29.985.797 M/L, incluido impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, se encuentra amparado en el **CDP No. 5023 de fecha 28 de agosto de 2023**, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-300 DIRECCION REGIONAL NORTE No. 3, dependencia 12-08-00-300 DIRECCION REGIONAL NORTE No. 3, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-02-009-300 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, FUENTE Nación RECURSO 10 SITUAC. CSF.

2.8 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

1. MEDILAC IPS
2. DCO SOLUCIONES INTEGRALES
3. GSL OCUPACIONALES
4. SSO SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL
5. LABORATORIO CLÍNICO OLIMPUS IPS LTDA
6. LABORATORIO FALAB
7. CENDIATRA S.A.S
8. VITALMEDICOS
9. MEDILAB
10. LABORATORIO CLÍNICO QUÍMICO
11. GALAB IPS
12. SOSIMETRIC

De este grupo de proveedores, sólo se recibió respuesta completa por parte de las empresas LABORATORIO CLÍNICO OLIMPUS IPS LTDA, GALAB IPS Y VITALMEDICOS.

Luego de efectuar el comparativo de precios y el valor promedio, se observó que el recurso disponible no es suficiente para satisfacer la necesidad total planteada en el aparte de descripción de necesidad del presente estudio previo (800 funcionarios aprox), por lo tanto, se ajustan las cantidades y se plantea el siguiente cuadro, el cual arroja el valor del presupuesto a tener en cuenta para la presente contratación, con una cantidad total de 660 funcionarios.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE FUNCIONARIOS	GALAB	SEVICIOS MEDICOS OLIMPOS	VITALMEDICOS	PROMEDIO VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Exámenes médicos ocupacionales periódicos con énfasis en el sistema osteomuscular y cardiovascular, (paraclínicos, colesterol total, HDL, glicemia pre y triglicéridos) para funcionarios del INPEC que laboran en Barranquilla en las siguientes sedes: Establecimiento de Reclusión CMS JYP Vía 40 # 54-332; Sede Regional norte 3 calle 74 # 56-36 edificio Inverfin piso 9; Establecimiento de Reclusión- EPMSC Bosque Calle 76 Carrera 8 Esquina	190	31.108	42.000	35.000	36.036	6.846.840
2	Exámenes médicos ocupacionales periódicos con énfasis en el sistema osteomuscular y cardiovascular, (paraclínicos, colesterol total, HDL, glicemia pre y triglicéridos) para funcionarios del INPEC que laboran en el Establecimiento de Reclusión ubicado en la ciudad de Cartagena – Bolívar - Carretera Troncal Kilómetro 3.	70	40.723	42.000	45.000	42.574	2.980.203
3	Exámenes médicos ocupacionales periódicos con énfasis en el sistema osteomuscular y cardiovascular, (paraclínicos, colesterol total, HDL, glicemia pre y triglicéridos) para funcionarios del INPEC que laboran en el Establecimiento de Reclusión ubicado en la ciudad de Santa Marta – Magdalena - Calle 24 No. 17a-36 Barrio Alcázares	48	38.941	42.000	45.000	41.980	2.015.056
4	Exámenes médicos ocupacionales periódicos con énfasis en el sistema osteomuscular y cardiovascular, (paraclínicos, colesterol total, HDL, glicemia pre y triglicéridos) para funcionarios del INPEC que laboran en el Establecimiento de Reclusión ubicado en la ciudad de Sincelejo - Sucre – Carrera 17 No 3-21 Barrio la vega Carretera antigua Tolú	60	43.890	55.000	45.000	47.963	2.877.800
5	Exámenes médicos ocupacionales periódicos con énfasis en el sistema osteomuscular y cardiovascular, (paraclínicos, colesterol total, HDL, glicemia pre y triglicéridos) para funcionarios del INPEC que laboran en la ciudad de Valledupar en los siguientes Establecimientos de Reclusión: CPAMSCAS VALLEDUPAR, Kilómetro 3.5 Vía La Mesa, EPC VALLEDUPAR, Cra 19 A No 18 – 60	132	48.641	55.000	45.000	49.547	6.540.204
6	Exámenes médicos ocupacionales periódicos con énfasis en el sistema osteomuscular y cardiovascular, (paraclínicos, colesterol total, HDL, glicemia pre y triglicéridos) para funcionarios del INPEC que laboran en el Establecimiento de Reclusión ubicado en la ciudad de Montería – Córdoba - Calle 39 A No 18-29	65	49.999	55.000	55.000	53.333	3.466.645
7	Exámenes médicos ocupacionales periódicos con énfasis en el sistema osteomuscular y cardiovascular, (paraclínicos, colesterol total, HDL, glicemia pre y triglicéridos) para funcionarios del INPEC que laboran en el Establecimiento de Reclusión ubicado en la ciudad de Riohacha - Guajira, Calle 9 a No 17-13	30	48.641	55.000	55.000	52.880	1.586.410
8	Exámenes médicos ocupacionales periódicos con énfasis en el sistema osteomuscular y cardiovascular, (paraclínicos, colesterol total, HDL, glicemia pre y triglicéridos) para funcionarios del INPEC que laboran en el Establecimiento de Reclusión ubicado en el municipio de Tierralta, Córdoba Kilometro 23 Via Urra – Vereda Santa Ana	35	49.999	55.000	60.000	55.000	1.924.988
9	Exámenes médicos ocupacionales periódicos con énfasis en el sistema osteomuscular y cardiovascular, (paraclínicos, colesterol total, HDL, glicemia pre y triglicéridos) para funcionarios del INPEC que laboran en el Establecimiento de Reclusión ubicado en el municipio de El Banco – Magdalena - kilómetro 2 vía Guamal barrio las Marías.	15	87.102	55.000	65.000	69.034	1.035.510

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE FUNCIONARIOS	GALAB	SEVICIOS MEDICOS OLIMPUS	VITALM EDICOS	PROMEDIO VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
10	Exámenes médicos ocupacionales periódicos con énfasis en el sistema osteomuscular y cardiovascular, (paraclínicos, colesterol total, HDL, glicemia pre y triglicéridos) para funcionarios del INPEC que laboran en el Establecimiento de Reclusión ubicado en el municipio de Magangué – Bolívar - Barrio camilo Torres antigua cárcel Judicial.	15	55.428	42.000	45.000	47.476	712.140
TOTALES		660					29.985.797

En el evento que la oferta seleccionada sea presentada por debajo del valor del presupuesto asignado y tomando en consideración las necesidades reales, se podrá realizar una adición al contrato para practicar exámenes médicos ocupacionales periódicos, sin exceder las cantidades solicitadas inicialmente, que no fueron abarcadas en su momento, ya que las cotizaciones allegadas para la realización del estudio de mercado, sólo nos permitía adquirir ciertas cantidades con el fin de no sobrepasar el recurso asignado y apropiado para la ejecución del rubro.

3 CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el INPEC.
- Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el INPEC a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- Los profesionales que realicen dicha consulta deben ser especialistas en Medicina del trabajo o salud ocupacional con licencia vigente en salud ocupacional según los parámetros de la Resolución 2346/2007, para este fin deberá allegar hoja de vida para su verificación junto con la propuesta.
- El proponente deberá contar con la logística y el equipo básico como (bata para el paciente; baja Lengua, Tensiómetro, Fonendoscopio, equipo de Órganos, martillo Reflejo, cinta métrica, entre otros) que se requiera para la adecuada realización de la actividad al interior de los Establecimientos de Reclusión y de la oficina de la Sede de la Dirección Regional Norte.
- Formato de evaluación médica establecido como historia clínica será concertado con el proponente y el instituto antes de iniciar la práctica de los exámenes.
- Informar por parte del profesional de la salud a cada funcionario el resultado de los exámenes practicados.
- Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista e incluidos en el precio de su oferta.
- Si como resultado de cualquiera de las evaluaciones medicas ocupacionales periódicas practicadas a un funcionario, se diagnóstica enfermedad común o profesional, el médico que la realice tiene la obligación de remitir al trabajador a los servicios de salud que se requieran.

- Si al realizar la evaluación médica ocupacional periódica se encuentra una presunta enfermedad o secuelas de eventos profesionales -NO DIAGNOSTICADOS- ocurridos durante el tiempo de vinculación del funcionario, el proponente informara inmediatamente al Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo de la Regional Norte, la patología y las recomendaciones a seguir. Lo anterior, con el fin de iniciar los trámites pertinentes para la determinación del origen de la patología, tratamiento, rehabilitación e indemnización si fuere el caso.
- Toda evaluación médica ocupacional debe ser firmada por el trabajador y por el médico evaluador, con indicación de los números de registro médico y de la licencia de salud ocupacional, indicando el tipo de evaluación realizada.
- Remitir la relación de los exámenes médicos ocupacionales practicados al Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo de la Regional Norte.
- Reportar en forma inmediata, cualquier novedad o anomalía al encargado del control y vigilancia del contrato.
- Conservar bajo su custodia una copia de los exámenes practicados.
- Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.
- Para efectos de pago el contratista deberá adjuntar con la factura o cuenta de cobro la constancia del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, conforme a lo establecido en el art 50 de la Ley 789 de 2002 y el art 23 de la Ley 1150 de 2007
- Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido.

3.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

- Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
- Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
- Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de 60 días calendarios a partir de la firma del acta de inicio previa expedición de registro presupuestal y aprobación de las garantías, lo que deberá cumplirse dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución será al interior de las instalaciones de los Establecimientos de Reclusión ubicado en:

ESTABLECIMIENTO O CIUDAD
300 REGIONAL NORTE BARRANQUILLA, calle 74 # 56-36 edificio Inverfin piso 9
301 CMS BARRANQUILLA, Establecimiento de Reclusión CMS JYP, Vía 40 # 54-332
322 EPMSC BARRANQUILLA, Establecimiento de Reclusión, Calle 76 Carrera 8 Esquina Barrio el Bosque
303 CPMS CARTAGENA – BOLÍVAR - Carretera Troncal Kilómetro 3. Cárcel san Sebastián de Ternera
305 EPMSC MAGANGÜÉ – BOLÍVAR - Barrio camilo Torres antigua cárcel Judicial.
307 EPMSC VALLEDUPAR – CESAR, Cra 19 A No 18 – 60
323 CPAMS VALLEDUPAR - CESAR, Kilómetro 3.5 Vía La Mesa,
308 CPMS MONTERÍA – CÓRDOBA - Calle 39 A N° 18-29
313 CPMS RIOHACHA - GUAJIRA, Calle 9 a No 17-13
314 EPMSC SANTA MARTA, Calle 24 No. 17a-36 Barrio Alcázares
316 EPMSC EL BANCO – MAGDALENA - kilómetro 2 vía Guamal barrio las Marías.
319 EPMSC SINCELEJO - SUCRE, Carrera 17 N° 3-21 Barrio la vega Carretera antigua Tolú
324 CPMS TIERRALTA – CÓRDOBA, kilómetro 23 vía Urra – vereda santa Ana cabecera municipal

Sedes en donde laboran los funcionarios a los cuales se les va a realizar el EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS CON ÉNFASIS EN EL SISTEMA OSTEOMUSCULAR Y CARDIOVASCULAR, (PARACLINICOS, COLESTAROL TOTAL, HDL, GLICEMIA PRE Y TRIGLICERIDOS) se realizarán al interior de los Establecimientos de Reclusión y oficinas de la Sede de la Dirección Regional Norte, conservando los requerimientos técnicos.

6. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario **EDISON RICARDO CASTAÑEDA HINCAPIE**, Distinguido código 4114 grado 12, integrante del Área de Talento Humano de la Dirección Regional Norte del INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

7. REQUISITOS HABILITANTES

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA

7.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

7.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la

existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

7.1.2.1. Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

7.1.3. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que no se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

7.1.4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- c. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
- d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
- e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.
- f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

7.1.5. Verificación antecedente fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

7.1.6. Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

7.1.7. Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente. Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

7.1.8. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

7.1.9. Inhabilidades, sanciones y multas – a la fecha de adjudicación del contrato.

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. El proponente deberá diligenciar la pregunta en los requisitos habilitantes jurídicos, la entidad tendrá en cuenta el principio de la Buena Fe.

7.1.10. Manifestación de interés para limitar a Mipyme

Los proponentes interesados deberán descargar, diligenciar y adjuntar con su propuesta el formato Manifestación de interés convocatoria limitada a Mipymes (Anexo 8) (Si aplica).

7.2. CAPACIDAD TÉCNICA

EXPERIENCIA: El proponente debe demostrar mediante certificación o actas de liquidación que ha ejecutado a satisfacción MÁXIMO DOS (02) CONTRATOS PARA CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE EXAMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS CON ÉNFASIS EN EL SISTEMA OSTEOMUSCULAR Y CARDIOVASCULAR, (PARACLINICOS, COLESTAROL TOTAL, HDL, GLICEMIA PRE Y TRIGLICERIDOS), CUYA SUMATORIA DEBE SER IGUAL O SUPERIOR AL 50% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

7.2.1. Requerimientos Técnicos Mínimos

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO** a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

7.3. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio

cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud del INPEC – Regional Norte, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

9. ADENDAS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC- Regional Norte podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en el área de Gestión Corporativa de la Regional Norte para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

10. CAUSALES DE RECHAZO

Una propuesta será rechazada cuando:

- a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2º literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.

- j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección o cualquiera de los ítems ofertados exceda el valor promedio.
- l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

11. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del INPEC – Regional Norte si fue exigida.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la Regional Norte del INPEC, la garantía única a favor del INPEC Regional Norte (en caso que aplique). En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

13. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC- Regional Norte publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se radicará directamente en la plataforma del SECOP II.

Las propuestas deberán presentarse y radicarse en la plataforma del SECOP II, en la fecha señalada en la presente Invitación Pública.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en tiempo y por medio de la plataforma del SECOP II.

En caso de indisponibilidad de la plataforma se procederá de acuerdo al protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>, el correo de contacto será contratacion.rnorte@inpec.gov.co.

14. PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El proponente deberá presentar en su propuesta el resumen económico del Anexo No. 2 de la presente invitación pública.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al a la plataforma del SECOP II. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

15. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

Se deben subir a la plataforma del SECOP II:

1. El anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
2. La oferta económica, diligenciando el formulario en el aplicativo Secop II.
3. El anexo 2 que son las condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta).
4. El anexo 3 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal. (según el caso)
5. El anexo 4 Formato SIIF diligenciado.
6. El anexo 5 Experiencia (Si aplica).
7. Certificados de experiencia o actas de liquidación de los contratos (Si aplica).
8. El anexo 6 Compromiso Anticorrupción.
9. Fotocopia de la cédula del Representante Legal.
10. Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio.
11. Registro Único Tributario RUT.
12. El anexo 7 Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007), según lo indicado en el numeral 7.1.3.
Nota: En caso de que la certificación sea expedida por el Revisor Fiscal se debe anexar Fotocopia de la cédula, tarjeta profesional del Revisor fiscal y Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores (si aplica).
13. El anexo 8 Manifestación de Interés Convocatoria Limitada a Mipyme (si aplica).
14. Certificación Bancaria de la cuenta a nombre del Proponente.
15. Certificado de Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
16. Certificado de la Procuraduría de no tener antecedentes disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.
17. Reporte del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
18. En caso que el proceso sea limitado a Mipymes se deben presentar los requisitos establecidos en el numeral 2.3 de la presente invitación.
19. Hojas de vida de los médicos a cargo de practicar los exámenes con sus respectivas licencias solicitadas.
20. Licencia vigente para prestar servicios de salud ocupacional, por parte de la empresa, la cual deberá ser expedida por la secretaria de salud local en donde se encuentren registradas sus instalaciones. De igual manera, las entidades deberán estar inscritas en el registro especial nacional del Ministerio de Protección Social de conformidad con la ley 10 de 1990 (Decreto N°2474 de 7 de Julio de 2008).

16. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Estudios Previos e Invitación a presentar ofertas	05/09/2023	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co .
Plazo máximo para formular observaciones o comentarios a la Invitación y solicitar limitación a Mipymes	06/09/2023	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co .
Publicación Aviso en Secop de limitación o no a Mipymes	07/09/2023	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co .
Plazo máximo para responder observaciones por parte de la entidad y para expedir adendas	08/09/2023	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co .
Plazo máximo para presentar oferta	11/09/2023 Hasta las 10:00 a.m.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co .
Apertura de sobres	11/09/2023 A las 10:05 a.m.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co .
Publicación del informe de presentación de ofertas.	11/09/2023	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co .
Verificación de los requisitos habilitantes (Capacidad Jurídica, Condiciones de Experiencia) y verificación de las condiciones, técnicas exigidas), solicitud de documentos a los proponentes y evaluación de las ofertas.	12/09/2023	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co .
Publicación del informe de evaluación	13/09/2023	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co .
Oportunidad para subsanar y presentar observaciones.	14/09/2023	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co .
Respuesta a observaciones al informe de evaluación	15/09/2023	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co .
Aceptación de la oferta	15/09/2023 03:00 P.M.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co .
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	Hasta el 20/09/2023	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co .
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	Hasta el 21/09/2023	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co .

17. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

17.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

17.2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC – Regional Norte, identifica los riesgos asociados al Proceso de Contratación identificados en los estudios previos, para lo cual se adjunta tabla de matriz de riesgos.

17.3. GARANTÍA ÚNICA

De acuerdo con lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante en

cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el INPEC considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantías de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario NIT.800.215.546-5 con la siguiente cobertura:

El oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: **a) Cumplimiento del contrato**, el cual debe cubrir: 1) El incumplimiento total o parcial del contrato 2) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato; y 3) El pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria; **b) Calidad de servicio**. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10%	Duración del contrato y 4 meses más
Calidad del servicio	10%	Duración del contrato y 4 meses más

17.4. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

17.5. INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

17.6. PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

17.7. PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1.** No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos, suministro de bienes y/o servicios realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2.** Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

17.8. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC- REGIONAL NORTE**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC-REGIONAL NORTE** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato (Si fue exigida) o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC- REGIONAL NORTE**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC-REGIONAL NORTE** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.9. MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC-REGIONAL NORTE** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL **CONTRATISTA** autoriza expresamente a EL INPEC - REGIONAL NORTE para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.10. CESIÓN.

EL **CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC Regional Norte.

17.11. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

18. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Barranquilla, Calle No. 74 No. 56-36, Piso 9 oficina 901, Edificio INVERFIN, Regional Norte INPEC

Atentamente,


MARIA ALEXANDRA GARCIA FORERO
Directora Regional Norte Inpec

Proyectó y Revisó: Christian Jiménez B. – Prof. Univ. Adscrito al Área de Gestión Corporativa
Fecha de elaboración: 04/09/2023.